

Xalapa, Veracruz a 04 de noviembre 2021
No. 118

TEV declara la inexistencia de los presuntos actos de promoción personalizada, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos, atribuidos a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz

En sesión pública virtual, el pleno del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) resolvió el TEV-PES-201/2021 promovido por el partido Fuerza por México, en contra de Zoila Caridad García Cristóbal, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz, por presuntos actos de promoción personalizada, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que, la denunciada recibió un beneficio político, por la presunta difusión de publicaciones en la red social Facebook, por parte del medio de comunicación “Revista Perfil Veracruz”, consistentes en una entrevista que se le realizó con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer”, que se conmemoró el ocho de marzo.

Por unanimidad de votos, el TEV declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, debido a que las publicaciones denunciadas se encuentran amparadas bajo el derecho a la libertad de expresión, además, de autos se desprende la documentación remitida por la representación del medio de comunicación “Perfil Veracruz”, en donde manifiestan que dicha publicación fue en su libertad de expresión, y no por algún contrato como lo alegaba el denunciante.

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx